Más por Telde
¡Es el momento!

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE - SAN JUAN
16 DIC. 2013
N.º 38958
REGISTRO DE ENTRADA
COPIA

Telde a 16 de diciembre de 2013

Don **Juan Francisco Artiles Carreño**, en calidad de Concejal electo del M.I. Ayuntamiento de Telde, **portavoz del Partido Político Más por Telde** ante usted comparece y, como mejor proceda, **EXPONE** los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El pasado día 9 de diciembre de 2013 hemos presentado en el Registro municipal escrito de petición de copias de parte de los documentos que deben formar parte del expediente administrativo de aprobación de los presupuestos de 2014 por la Junta de Gobierno Local, con el objeto de poder fundamentar las alegaciones que, a dicho presupuesto, tiene el deber de presentar Más por Telde, como partido en la Oposición en el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El Informe Jurídico incluido en la certificación del Acta de la JGL de 3 de diciembre, en el apartado *"Segundo.- Competencia y procedimiento de aprobación"*, párrafo tercero, establece que *"En relación a la aprobación del Presupuesto General y con motivo de la correspondiente tramitación del procedimiento administrativo, el Alcalde-Presidente o, por delegación, el Concejal responsable confeccionará la propuesta de acuerdo que, junto con el **expediente administrativo completo en los términos de este Reglamento, elevará a la Junta de Gobierno Local...**"*.

TERCERO.- Así mismo, el párrafo sexto del mismo apartado establece que "*El anterior **proyecto de acuerdo, acompañado de las actuaciones administrativas, se remitirá** por la Junta de Gobierno **al Registro General de la Corporación** y, una vez recibidas, su **Presidencia abrirá un plazo de 10 días hábiles de exposición para que los Portavoces de los distintos Grupos Políticos puedan presentar en dicho Registro enmiendas de adición, supresión o modificación**.*"

TERCERO.- Presentado en el Registro, el escrito referenciado en el Hecho Primero, el mismo día hemos solicitado el expediente administrativo al Secretario General para hacer un primer análisis del mismo. Habiéndole entregado copia del escrito presentado en el registro, **el Secretario General nos ha comunicado que no existe expediente administrativo que podamos consultar y que, "en cuanto lo tuviese", nos avisaría para que pudiésemos "revisarlo". A día de hoy, ni hemos recibido llamada, ni aviso, ni expediente**. No existe más documentación administrativa que respalde el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que la certificación recibida el día 4 de diciembre por este grupo político.

CUARTO.- En cumplimiento de la Ley de Haciendas Locales, Ley de Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Telde, y tal y como se expone en el Informe Jurídico de 2 de diciembre de 2013, el expediente administrativo de los Presupuestos Municipales 2014 que debe aprobar la Junta de Gobierno Local, debe incluir como mínimo los siguientes documentos:

1.-) PRESUPUESTO GENERAL

***1.a)** Presupuestos*
Presupuesto del Ayuntamiento.

Presupuestos de los Organismos Autónomos.
Presupuestos de las Sociedades Mercantiles - GESTEL, Fomentas y AdT.

1.b) *Bases de Ejecución del presupuesto.*

1.c) *MEMORIA firmada por la Alcaldesa explicativa del presupuesto* ***Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES RESPECTO AL DE 2013.***
1.d) *LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012, y AVANCE DE LIQUIDACIÓN DEL 2013 COMO MÍNIMO HASTA JUNIO, firmado por el interventor y en formatos contables comparables conforme establece la Instrucción de Contabilidad.*

1.e) *RELACIÓN de los puestos de trabajo del ayuntamiento VALORADA*

1.f) *RELACIÓN de inversiones firmada por la alcaldesa codificada con el número de cuenta del presupuesto de gastos.*

1.g) *INFORME económico-financiero que explique la evaluación de los ingresos, la evaluación de las partidas de gastos y, en consecuencia evalúe LA EFECTIVA nivelación del presupuesto.*

2.-) ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL

2.a) *Planes y programas de Inversión del período 2014-2017 que deben contemplar:*
- Las inversiones a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- Los ingresos de capital previstos en los cuatro ejercicios (para financiar esas inversiones).
- Las posibles operaciones de crédito en cada ejercicio para financiar las inversiones.

2.b) *Programas de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles.*

2.c) *Consolidación del presupuesto municipal con el de las sociedades mercantiles y organismos autónomos.*

2.d) *Estado de cuentas que refleje la previsión de saldos iniciales, movimientos en 2014 y saldos finales de la deuda a corto y a largo plazo por separado.*

- Informe del órgano de gestión económico-financiera y presupuestaria del art. 111 de la Ley de Haciendas Locales, así como Informe del Interventor Municipal.

QUINTO.- El art. 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado en su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece las causas de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos:

Artículo 62.- Nulidad de pleno derecho.

1.- *Los actos de las Administraciones públicas son* ***nulos de pleno derecho*** *en los casos siguientes:*
a. ***Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.***
b. *Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.*
c. *Los que tengan un contenido imposible.*
d. *Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.*
e. ***Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la***

voluntad de los órganos colegiados.

f. Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g. *Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.*

QUINTO.- Reiteramos y damos por reproducida la Jurisprudencia del TS y del TC que consta en nuestro escrito de fecha 9 de diciembre, Hecho Quinto, que declaran de forma clara y tajante, que la denegación a los concejales de la información necesaria para la formación de la voluntad decisoria en el Pleno municipal constituye la violación del derecho fundamental a la participación política de los ciudadanos, indirecta a través de sus representantes, amparado por el art. 23 de la CE.

A la vista de los hechos expuestos y, conforme al art. 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Telde…

SOLICITA

1.- Se tenga por presentado este escrito y se de curso legal al mismo.

2.- Se anule el acuerdo de aprobación del Presupuesto General del proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014 tomado en el punto 9º del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de diciembre de 2013 por darse los supuestos contemplados en el **art. 62.1.a) b) y f)** de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC por no existir el expediente administrativo

3.- Conforme al RD Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y al Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Telde, se proceda a confeccionar el expediente administrativo que permita aprobar el presupuesto municipal de 2014 por la Junta de Gobierno Local.

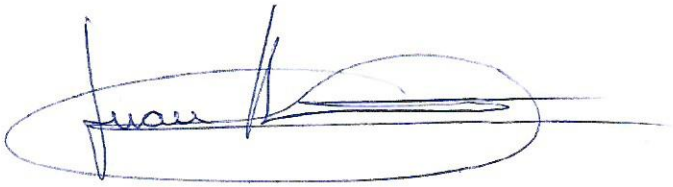

Juan Francisco Artiles Carreño
Portavoz del Grupo Municipal Más por Telde

Señora Alcaldesa – Presidenta del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde